



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1167.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS SOBRE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

Asunción 26 de diciembre de 2023

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N° 815/2023 del 14 de diciembre del 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual eleva a consideración la conformación de un Grupo de Trabajo para la revisión y actualización del Protocolo de prevención, atención y seguimiento de denuncias sobre casos de discriminación, acoso laboral y acoso sexual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 139 del 8 de marzo de 2021, se aprueba el Protocolo de prevención, atención y seguimiento de denuncias sobre casos de discriminación, acoso laboral y acoso sexual.

Que resulta necesario fortalecer y mejorar las políticas y protocolos relacionados con la prevención, atención y seguimiento de denuncias sobre casos de discriminación, acoso laboral y acoso sexual en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo libre de violencia y discriminación.

Que es necesario evaluar periódicamente la implementación del Protocolo de Prevención, Atención y Seguimiento de Denuncias sobre casos de discriminación, acoso laboral y acoso sexual, tal como se dispone en la resolución 139/2021, con el propósito de identificar posibles mejoras y garantizar su eficacia.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, en su calidad de autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, posee la facultad de designar a los miembros de un Grupo de Trabajo que llevará a cabo la revisión y mejora del protocolo mencionado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la creación de un Grupo de Trabajo para la revisión y la actualización del Protocolo de Prevención, Atención y Seguimiento de Denuncias sobre Casos de Discriminación, Acoso Laboral y Acoso Sexual, aprobado por Resolución N° 139 del 8 de marzo de 2021.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1167.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS SOBRE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

-2-

Art. 2° Designar a la Secretaría General como coordinadora del Grupo de Trabajo, a quien corresponderá la dirección y supervisión de las labores del mismo.

Art. 3° El Grupo de Trabajo, creado por el artículo 1° de la presente resolución estará conformado por representantes de las siguientes dependencias:

- Unidad General de Derechos Humanos
- Secretaría General
- Unidad Anticorrupción.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Asuntos Legales.

La Secretaría General podrá convocar a otras dependencias y asociaciones de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando se considere necesario y en beneficio del proceso de revisión y actualización.

Art. 4° El Grupo de Trabajo podrá solicitar asistencia técnica y profesional a otras dependencias del Estado, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 5° El Grupo de Trabajo deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de esta resolución, un informe sobre el trabajo realizado, acompañado de la propuesta de actualización del Protocolo de Prevención, Atención y Seguimiento de Denuncias sobre Casos de Discriminación, Acoso Laboral y Acoso Sexual.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Víctor Alfredo Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____